



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 162-2013-CONCYTEC-P

Lima, 22 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 121-2013-CONCYTEC-DCYT del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC sobre autorización de viaje a la servidora Milena Arias Schreiber Barba, a la ciudad de Viña del Mar, Chile, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante comunicación O/M N° 044-2013-APCI/DGNI de fecha 01 de octubre del 2013, la Dra. Ana Marina Alvarado, Ministra SDP, Directora de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, invita a la PhD. María Gisella Orjeda Fernández, Presidente del CONCYTEC para que participe en el **Encuentro Internacional de Científicos**, que se realiza en el marco de la Red de Investigación Científica en Cambio Climático de la Alianza del Pacífico, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Viña del Mar, Chile, los días 23 y 24 de octubre del 2013;

Que, mediante Oficio N° 311-2013-CONCYTEC-P de fecha 30 de setiembre del 2013, la Presidente del CONCYTEC comunica la relación de los seis científicos que participarán en el evento y designa a la servidora Milena Arias Schreiber Barba para que viaje en comisión de servicio como representante de esta institución;

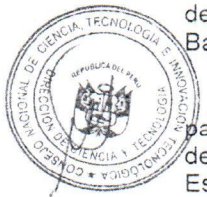
Que, por el Informe del Visto, el Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC solicita la autorización de viaje para la señora Milena Arias Schreiber Barba, servidora de esa Dirección a la ciudad de Viña del Mar, Chile;

Que, el objetivo del mencionado evento es convocar a científicos de cada país para consolidar propuestas y hacer recomendaciones al Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico, abordando temas como la socialización del documento del Estado del Arte preparado por el Comité de Científicos, el afinar la temática de investigación cooperativa de la Red de Cambio Climático e identificar o diseñar los mecanismos para el estímulo de la investigación e intercambio entre los miembros de la Alianza del Pacífico;

Que, cabe mencionar que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile – AGCI cubrirá el costo de transporte internacional, alojamiento y alimentación de los miembros Titulares (o suplentes) ante el Comité Científico y de seis científicos de cada país miembro de la Alianza;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, para que participe en el **Encuentro Internacional de Científicos**, a realizarse los días 23 y 24 de octubre del 2013;

Con el visto bueno del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio de la señora Milena Arias Schreiber Barba, servidora de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, a fin que asista en calidad de representante del CONCYTEC al **Encuentro Internacional de Científicos** a realizarse en la ciudad de Viña del Mar - Chile, del 22 al 25 de octubre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ejecución de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público y tampoco dará derecho de exoneración o liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia del CONCYTEC, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicio realizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



*Gisella Orjeda*

**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidenta

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC